CONTRATO Nº 23/2013

"CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL ESCUELA BÁSICA Nº 380 PADRES UNIDOS DE LA COMPAÑÍA GUAZU ROCAI"

En la ciudad de Piribebuy, a los diez y nueve días del mes de noviembre del año dos mil trece, entre la MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY, representada por el Intendente el Sr. Cayo Antonio González Segovia, con C.I Nº 810.700, constituyendo domicilio en la ciudad de Piribebuy, Mcal. Estigarribia Nº 759 e/ Yegros en adelante LA CONTRATANTE y la Empresa GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A, representada por el Lic. Carlos Ariel Castro Céspedes, con RUC 80064612-6, domiciliada en las calles Ruta Nº 2 KM 26 de la ciudad de Itauguá, en adelante la Empresa CONTRATADA, convienen en celebrar el presente contrato prestación de servicios para Construcción de Cercado Perimetral Escuela Básica Nº 380 Padres Unidos con base a las siguientes cláusulas.----------

PRIMERA: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen las **PARTES CONTRATANTES**, en relación al procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 23/2013 "CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL ESCUELA BÁSICA Nº 380 PADRES UNIDOS"**, conforme a las especificaciones técnicas insertas en la carta de oferta del oferente.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El presente contrato
b) Acta de apertura
c) Resolución de adjudicación
d) Planilla de ofertas
e) Especificaciones técnicas, carta de invitación y sus anexos
f) Garantía de fiel cumplimiento del contrato

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

GREPSA
Grupo Empresarial del Paraguay S.A
Itauguá - Paraguay
Telefax: 0295-235000

TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. a de la Ley 2051/2003).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, se encuentra previsto en el Objeto de Gasto **(OG) 520-30-03**, FONACIDE, incluido en la Ordenanza de Presupuesto General de la Municipalidad de Piribebuy, para el ejercicio fiscal 2013.----------

Esta Contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), con ID Nº **264.872**----------

CUARTA: OBLIGACIÓN DEL PROVEEDOR Y ALCANCE DEL SUMINISTRO

El proveedor se compromete a realizar los servicios adjudicados de acuerdo con todas las disposiciones establecidas en el presente contrato, la oferta y documentos remitidos por el mismo.----------

Conforme a dichos documentos los servicios comprenden todos los elementos ofertados, que deberán ser entregados en las condiciones fijadas por el presente contrato y demás documentos del mismo.----------

QUINTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc. b de la Ley 2051/2003)

El presente contrato es el resultado derivado del llamado a Contratación Directa Nº 23/2013, convocado por la Municipalidad de Piribebuy. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M Nº 1171/2013 de fecha 18 de noviembre de 2013.----------

SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37, inc. c de la Ley 2051/2003)

Código	Descripción de Tareas	Unidad	Cantidad	P.Unit	P.Total
76111701-001	Limpieza y preparación del terreno	ml	260	3.000	780.000
72102405-001	Replanteo	ml	260	3.000	780.000
82101502-004	Letrero Oficial	gl	1	450.000	450.000
72103004-001	Excavación y carga cimiento PBC	m3	52,20	280.000	14.616.000
72102504-001	Muro de nivelación de	m3	52,20	230.000	12.006.000

GRETPSA Grupo Empresarial Tetaguay S.A. Itauguá - Paraguay Telefax: 0228-639090

	piedras brutas 50cm altura 40cm ancho				
72101703-006	130 unidad de poste de hormigón de 3metros de altura	UNIDAD	130	35.000	4.550.000
72101703-006	390 m2 tejido de alambre con alambre de lizo y alambre	M2	390	16.000	6.240.000
72101703-006	Portón de 4,50 metro de ancho por 2,00 metro de altura con caño de 0,50 con tejido y corredizo y un portón peatonal interno 0,80 de ancho por 1,80 de altura con cerrojo de puerta candado con Pintura anti oxido.	gl	1	1.800.000	1.800.000
72101703-006	2 columnas de Hº Aº con zapata de 1mx1m de ancho y 1m de profundidad y 3 metros de altura sobre nivel de piso ancho 0,20 y 0,40 fondo.	M3	1,64	1.000.000	1.640.000
	TOTAL GENERAL CONSTRUCCIÓN DE CERCADO				**42.862.000**

Son Guaraníes: Cuarenta y dos millones ochocientos sesenta y dos mil

SÉPTIMA: REAJUSTE DE PRECIOS (Art. 37, inc. c de la Ley 2051/2003)

$$Rm = Pmo \left[\sum_{k-1}^{n} Ak \left(\frac{Ikm}{Iko} \right) - 1 \right]$$

Rm: Monto del reajuste por la variación de precios de los trabajos certificados en el mes "m".

Pmo: Montos certificados en el mes "m" a precios básicos

Ak: Coeficientes de incidencias del insumo "k" a ser ajustado por la fluctuación del índice "Ikm". La sumatoria de dichos coeficientes, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad

Iko: Precio de Origen representativo del Insumo K correspondiente al mes anterior de la apertura de ofertas, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la (CAPACO).

Ikm: Precio del insumo K en el mes "m" publicado en dicho mes en la revista de la (CAPACO)

OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37, inc. d de la Ley 2051/2003).

La Empresa CONTRATADA deberá entregar los servicios a los 45 (Cuarenta y cinco) días calendario posterior a la recepción de la orden de inicio de obra, en el domicilio de la Convocante, Municipalidad de Piribebuy, Mcal. Estigarribia Nº 759 e/ Yegros, en horario de oficina. El documento de entrega de la obra será las actas de recepción provisoria y definitiva, ésta última será extendida dentro de los 10 (Diez) días posteriores al acta de recepción provisoria.----------

El lugar de la entrega de la obra se realizará en la Municipalidad de Piribebuy, mediante un acta de recepción provisoria.----------

La recepción provisoria será extendida por la totalidad dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la culminación de la obra en cuestión.----------

NOVENA: CONDICIONES DE PAGO

Anticipo: 20% (Veinte por ciento), previa obtención del Certificado de Código de Contratación y presentación de la Garantía (En forma de póliza) del *100 % del valor total del monto anticipado (Contra entrega del monto que corresponde al anticipo) y la garantía de fiel cumplimiento de contrato del 5% (Cinco por ciento) del valor del contrato.----------

El inicio de obras no estará sujeto a la concesión del anticipo, es decir, la obra deberá comenzar una vez firmado el contrato. ----------
Sin embargo para otorgar el anticipo, se requerirá de dicha garantía.----------

Las condiciones de pago: Los pagos serán efectuados a través de la División Tesorería, por contra certificación de la obra, en dos etapas:

- 1º Etapa: 40% (Cuarenta por ciento)
- 2º Etapa: 40% (Cuarenta por ciento)

Una vez emitida la certificación por el Fiscal de Obras, la Contratista presentará la factura acompañada de una solicitud de pago. La factura deberá estar llenada debida y correctamente, conforme a las legislaciones tributarias vigentes.

Dichos documentos deberán ser presentados en mesa de entrada.----------

GREPSA
Grupo Empresarial del Paraguay S.A.
Itauguá - Paraguay
Telefax: 0228-639090

Posteriormente, serán derivados a la Dirección de Administración y Finanzas para su verificación correspondiente., una vez verificado los documentos se procederá a realizar los procedimientos para el pago, el cual se concretará dentro de un plazo máximo de 10 (Diez) días hábiles.----------

En el caso de que la factura no se encuentre llenada correctamente, se le comunicará al Contratista, para la corrección. Y, una vez corregida la factura se iniciará nuevamente el procedimiento mencionado más arriba.----------

La moneda de pago será en Guaraníes.----------

DÉCIMA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37, inc. e de la Ley 2051/2003)

Los servicios prestados deberán efectuarse en los lugares y los plazos establecidos en el plan de entregas especificadas en el Anexo III.----------

UNDÉCIMA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37, inc. f de la Ley 2051/2003)

La CONTRATANTE se compromete a abonar por el servicio de la siguiente manera: 1) ***Anticipo: 20% (Con la entrega de la garantía de anticipo).*** El inicio de obras no estará sujeto a la concesión del anticipo, es decir, la obra deberá comenzar una vez firmado el contrato.----------

Sin embargo para otorgar el anticipo, se requerirá de dicha garantía.----------

-Fondo de reparo: Presentar una póliza de seguros por el 5% (Cinco por ciento) en concepto de fondo de reparo, conforme a lo establecido en el art. 39 de la Ley 2051/2003.----------

DUODÉCIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. g de la Ley 2051/2003).

A los efectos de garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el oferente deberá presentar una la garantía de fiel cumplimiento del contrato, equivalente al 5% del valor total del contrato, cuya vigencia será desde la firma del contrato y hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha límite del vencimiento del contrato, como así también, por el 100% del valor total del anticipo.----------

La mencionada garantía deberá ser entregada en un plazo no mayor a **10 (Diez) días** posteriores a la firma del contrato.----------

GBEPSA
Grupo Empresarial Paraguay S.A.
Itauguá - Paraguay
Telefax: 0228-639090

DÉCIMA TERCERA: GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y/O PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES(Art. 37, inc. h de la Ley 2051/2003).

Las garantías de los servicios se regirán por lo establecido en el Anexo I y III de la carta de invitación.----------

DÉCIMA CUARTA: MULTAS (Art. 37, inc. i de la Ley 2051/2003).

La multa será liquidada y cobrada por la Dirección de Administración y Finanzas, debiendo procederse por cada atraso que corresponda a la fecha en que la contratante especifique el día de la prestación de servicios adjudicados, y será deducida del importe a ser abonado a LA CONTRATISTA en forma automática, debiendo agregarse al legajo el acta de recepción y la nota u orden de servicio que establezca la fecha de la prestación de servicios correspondientes.----------

En cuanto al pago

Si la mora en el pago fuese superior a sesenta (60) días, LA CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar a la CONTRATANTE los intereses por retrasos de pago, siempre que el retraso sea de 60 (Sesenta) días. LA CONTRATISTA tendrá derecho, por dicho retraso, a la aplicación de un interés en este concepto de (0.05%) cero punto cero cinco por ciento sobre el monto a total del contrato, es decir, que una vez cumplido los sesenta días de retraso el contratista ya tendrá derecho a la multa correspondiente. En otras palabras, a los 1 (Uno) día hábil luego del vencimiento del plazo mencionado.----------

En cuanto al atraso de la ejecución de obras

En caso de atrasos en la prestación de servicios por parte de LA CONTRATISTA, que no sea debidamente justificada, se aplicará al mismo una multa equivalente: --

Por 48 horas de atraso en la prestación, contado desde la fecha prevista para la entrega respectiva: 3% (tres por ciento) sobre el monto de la adjudicación.----------

Por más de 48 horas de atraso en la prestación, contados desde la fecha en que debió cumplirse la misma: 5% (cinco por ciento).----------

GREPSA
Grupo Empresarial del Paraguay S.A.
Itauguá - Paraguay
Telefax: 0228-839090

DÉCIMA QUINTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inc. k de la Ley 2051/2003).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, será conforme a lo establecido en la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, específicamente en los artículos 57,58, 59 y 60----

DÉCIMA SEXTA: MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inc. l de la Ley 2051/2003).

En caso de discrepancia, se recurrirá al avenimiento entre las partes (Art. 85) y conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas.----------
Agotado y de no resolverse mediante este procedimiento se recurrirá a los Tribunales de la República estableciéndose para el efecto la Circunscripción Jurisdiccional del Departamento de la Cordillera.----------
A los efectos del cumplimiento del presente contrato se fijan los siguientes domicilios legales: ----------
CONTRATANTE: Mariscal Estigarribia Nº 759 e/ Yegros, ciudad de Piribebuy, Teléfono: 0515 212202.----------
CONTRATISTA: Ruta Nº 2 KM 26 de la ciudad de Itauguá, Teléfono: 0228 639 090---------

DÉCIMA SEPTIMA: DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá vigencia desde la suscripción, hasta 60 (Sesenta) días ---------
En prueba de conformidad se suscriben 3 (Tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Piribebuy, República del Paraguay, a los diez y nueve días del mes de noviembre del año dos mil trece.----------

Abog. David Adriano Bogado Villalba
Secretario General

Sr. Cayo Antonio González Segovia
Intendente Municipal

Lic. Carlos Ariel Castro Céspedes
C.I Nº 2.003.498
GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A

GEPSA
Grupo Empresarial del Paraguay S.A.
Itauguá - Paraguay
Telefax: 0228-639090